



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2021-01320
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda VERBAL, instaurada por SP INMOBILIARIA S.A.S., en contra de WILLIAM GERMAN GONZALEZ MONTOYA y JULIANA ANDREA GONZALEZ OSSA.

El Juzgado, mediante auto del 19 de noviembre de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

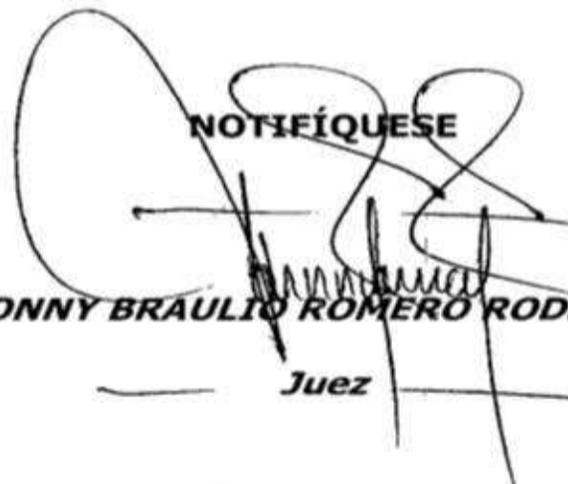
Dicho auto fue notificado por estados electrónicos notificado del 22 de noviembre, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de VERBAL (reconvención), instaurada por de SP INMOBILIARIA SAS en contra de WILLIAM GERMAN GONZALEZ MONTOYA y JULIANA ANDREA GONZALEZ OSSA, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a4e5ff07a47fa39cf99cbd2b91c5bd5048769750fcee18d338921e4428c09d**

Documento generado en 01/12/2021 12:55:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>